

“2025 - AÑO DE LA BANDERA OFICIAL DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO”

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 7939

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1º).- ADHIÉRASE la Municipalidad de San Francisco a las disposiciones de la Ley Provincial N° 10.997/2024 mediante la cual la Provincia de Córdoba adhiere al Régimen de Incentivo para Grandes Inversiones (RIGI), creado por la Ley Nacional N° 27.742, en los términos y alcances allí previstos.

Art. 2º).- Dicha adhesión implica que el Municipio reconocerá y aplicará, dentro de sus competencias, los beneficios, exenciones, estabilidad fiscal y procedimientos especiales que correspondan a los proyectos declarados comprendidos en el RIGI por las autoridades nacionales y provinciales

Art. 3º).- FACÚLTESE al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Economía, a dictar las normas reglamentarias necesarias para: Establecer un régimen municipal compatible con los beneficios del RIGI en lo que respecta a tasas, derechos y contribuciones locales; Establecer mecanismos de coordinación y asistencia con el Gobierno Provincial para el acompañamiento y radicación de proyectos en el ejido municipal; Diseñar políticas locales de promoción, seguimiento y radicación de proyectos adheridos al régimen; Articular con organismos nacionales y provinciales las gestiones necesarias para facilitar el acceso de inversores a los beneficios del régimen.

Art. 4º).- Los beneficios municipales establecidos en virtud de la presente ordenanza serán aplicables exclusivamente a los proyectos debidamente aprobados bajo el RIGI y localizados en el ámbito del ejido de la ciudad de San Francisco, en tanto cumplan con los requisitos formales y sustanciales establecidos por la normativa nacional y provincial aplicable.

Art. 5º).- FACÚLTESE al Departamento Ejecutivo Municipal, a celebrar convenios con organismos provinciales o nacionales para instrumentar y gestionar los incentivos previstos.

Art. 6º).- REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Francisco, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil veinticinco.-

**Dr. Juan Martín Losano
Secretario H.C.D.**

**Dr. Mario Ortega.
Presidente H.C.D.**

